



SAMBORONDÓN

GAD MUNICIPAL

OFICIO 088-DGIDS-MS-2020

Samborondón, 22 de Mayo del 2020

Señor Ingeniero
Juan José Yúnez Nowak

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

De mis consideraciones:

En fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado la situación del contagio de personas portadores del coronavirus COVID-19 como una pandemia, debido a sus alarmantes niveles de propagación en el mundo.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020 del 11 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud Pública, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimiento del Sistema Nacional de la Salud, en los servicios de laboratorios, unidad de epidemiología y control ambulancia aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus COVID-19 y prevenir un contagio masivo en la población.

El día 11 de marzo del 2020, el Presidente de la República, Lenin Voltaire Moreno Garcés decretó Emergencia Sanitaria nacional. Esta medida implica nuevas medidas en puntos de ingreso al país, restricciones de eventos masivos, fortalecimiento de las medidas de bioseguridad, uso de plataformas tecnológicas, prohibición de salida del país, uso de mascarillas, y desinfectantes; y en este sentido, solicitar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que adopten medidas de prevención en el transporte público y cuidado especial a adultos mayores.

La gravedad de la situación surgida por el contagio de habitantes del territorio ecuatoriano con Coronavirus COVID-19 cuyo número crece día a día con un riesgo de propagación inminente a la población y que ha originado la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud del Ecuador, así como la suspensión de actividades por parte de instituciones públicas y privadas con concentración de personas; representa una situación concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que impone la obligatoriedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados -como el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón-, de adoptar medidas urgentes, en el ámbito de sus competencias, para prevenir y remediar los efectos adversos que amenazan la vida de las personas y la convivencia de los habitantes del Cantón.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, se ha visto en la necesidad de **Adquirir 120 Canecas de 30 litros de Dióxido de Cloro para realizar la desinfección en todo el Cantón Samborondón**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Samborondón
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

HORA

E-mail: info@samborondon.gob.ec
Samborondón • Guayas
Ecuador

Palacio Municipal
(Ciudad Samborondón):
Malecón y Calixto Romero
Tel.: (593-4) 2024087 - 2024088

Agencia Sur
(La Puntilla):
Av. Samborondón # 1050
Tel.: (593-4) 5126035 - 5126045

www.samborondon.gob.ec



SAMBORONDÓN G A D M U N I C I P A L

El artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

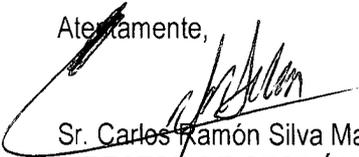
En concordancia con lo anterior, el artículo 57 de la misma Ley establece el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia, norma que señala, entre otros, que previo a iniciar el procedimiento de contratación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución motivada que declara la emergencia para justificar la contratación, resolución que deberá publicarse en el Portal de Compras Públicas. En este mismo artículo se precisa que la entidad podrá contratar de manera directa las obras, bienes o servicios que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia.

Los artículos 361, 362, 363 y 364 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, señala los procedimientos especiales para el caso de contrataciones en situación de emergencia.

En virtud de lo expuesto, toda vez que el Gobierno Nacional del Ecuador a través del Ministerio de Salud Pública ha declarado el Estado de Emergencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón ha acogido el estado de Situación de Emergencia Sanitaria, conforme se desprende de la **Resolución Administrativa N° GADMCS-AS-012-2020** de fecha 16 de marzo de 2020, suscrita por el señor doctor Carlos Rodrigo Alvear Vivanco, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, como medida preventiva de carácter urgente y transitorio a fin de mitigar los posibles impactos que conlleva la presente pandemia y, por ende, iniciar los trámites pertinentes para ejecutar planes de gestión de riesgos y realizar las adquisiciones necesarias. Razón por la cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón considera pertinente realizar la Adquisición por Emergencia para el "**120 CANECAS DE 30 LITROS DE DIÓXIDO DE CLORO PARA REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE TODO EL CANTÓN SAMBORONDÓN**", en los términos del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 361 de la Resolución Externa N° RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,


Sr. Carlos Ramón Silva Martínez

DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y SERVICIOS ESPECIALES